

Atención: la ANMAT prohibió la venta y uso de tres productos cosméticos

30 enero, 2020



La entidad informó que no cumplían con la normativa vigente y justificó su decisión “a fin de proteger a eventuales usuarios”.

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) prohibió tres esmaltes de uñas dado que no cumplían con la normativa vigente, y según esta entidad, la decisión se produjo “a fin de proteger a eventuales usuarios de los productos involucrados”.

Esta medida surgió como consecuencia de que una persona

reportó ante Cosmetovigilancia que “había adquirido, en diversos comercios, productos cosméticos que carecían de información que permita identificar el establecimiento elaborador y/o importador, el responsable de la comercialización y el listado de ingredientes, entre otros datos, requeridos por la normativa de rotulado”.

Siendo así, se prohíbe el uso y la comercialización en todo el territorio nacional, de los productos rotulados como: “MAGK SOAK OFF BASE COAT”, for professional use only, cont. neto 10 ml, sin más datos; “MAGK SOAKOFF TOP COAT”, for professional use only, cont. neto 10 ml, sin más datos y “NAIL POLISH KYLIE MIRROR”, cont. neto 15 ml, sin más datos., en todas sus presentaciones, por las razones expuestas.



En la Disposición 480/2020, desde la administración explicaron que al carecer de inscripción ante la Autoridad Sanitaria competente, “se desconoce su origen y si fueron formulados con ingredientes permitidos y bajo las concentraciones establecidas por la normativa vigente al respecto”.

Fuente: Crónica